

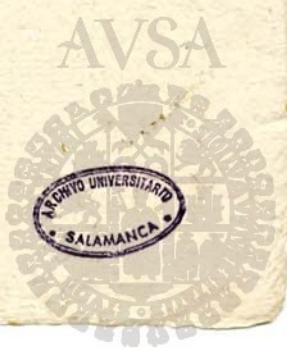
24
 N. Mendoza
 Racion
 Garcia
 Laranca
 Enana
 Ramon

En Salamanca a nueve de Junio de mil setecientos ochenta
 y uno Juramos en la sala de la Secret. de la Univ. los
 señ. D. P. y D. M. y D. M. del margen comisarios pa
 ra el asunto a prision del Sr. P. y de mas a los da
 nos, que se de parte al R. Com. de Cavalla de lo acce
 cido al Sr. P. con el Sr. Cancell. de los mismos
 terminos, proporcionalm^{te}, que se hizo el ve
 cundo a S. M. por el Com. de Estado; suplican
 dole merced y S. A. los buenos oficios, que ha
 yan lugar para el logro de lo que se desea la uni
 vers. y lo firmaron a saber
 En una misma Junta se hizo por un mem. al Sr.
 P. enq. de gravar a la Univ. de los buenos oficios
 practicados con su persona, y suplica se los conti
 nue, y acordaron que en tiempo oportuno se lle
 ve a la Junta;

N. Mendoza D. Garcia
 Vice. R.

1802 1803 1804 1805 1806 1807 1808 1809 1810 1811 1812 1813 1814 1815 1816 1817 1818 1819 1820 1821 1822 1823 1824 1825 1826 1827 1828 1829 1830 1831 1832 1833 1834 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1841 1842 1843 1844 1845 1846 1847 1848 1849 1850 1851 1852 1853 1854 1855 1856 1857 1858 1859 1860 1861 1862 1863 1864 1865 1866 1867 1868 1869 1870 1871 1872 1873 1874 1875 1876 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1883 1884 1885 1886 1887 1888 1889 1890 1891 1892 1893 1894 1895 1896 1897 1898 1899 1900

[Faint handwritten signatures and notes, including a large circular stamp or seal.]



1.
 2.
 3.
 4.
 5.
 6.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the document.]

Junta de 9 de Jun.º de 81
 Reiterado.

Reconocido.

[Large decorative flourish]

hecha en el Camisero la 1.ª de Jun.º de 81.
 D.º R.º

[Large decorative flourish]

[Large decorative flourish]



M. P. S.

Señor:

Inteligenciada la Vniversidad del arresto del Sr. R.º, hecho de orden de su Cancelario el día 20 de este a las once y media de la noche; persuadida a que la causa de este arresto, proviene de lo ocurrido en las ejecuciones literarias, que a la oposición a la Cath.ª de Prima de Letras de S.º se hicieron el Sr. D.º Josef Bravo, y el Lic.º D.º Martin Hinojosa, en lo que defendiéndose la Ley 40, de 1713, ~~de la~~ ~~que~~ se tocaron algunos parages de Historia de la sucesion de estos Obispos; sobre lo que hizo sumaria el Cancelario: informado de esto el R.º hizo por su parte otra para justificar el modo aunque se porto en los expresados ejecuciones; desea la Vniversidad de que se manifieste la verdad, y de que se ante el que se sospeche, que las sumarias hechas por el R.º y Cancel.º tienen alguna parcialidad a causa de las desavenencias anteriores, que tienen entre si, y penden ante V.ª.ª, ha hecho recurso a los Pies de S.ª.ª.ª para que se dignen mandar recoger las dos sumarias, suspendiendo todo procedimiento contra el que resulte culpado en ellas, y que se le cometa la averiguacion de todo al sujeto, que sea de su real agrado; para que vista la verdad, se tomen las providencias correspondientes contra el que resulte culpado, que la Vniversidad solo desea evitar utrapito, y el que se castigue al delinquente, y se aclare la inocencia del que la tenga.

Considera tan justa su sup.ª, que llena de confianza presenta a V.ª.ª copia del Memorial dirigido a S.ª.ª.ª, y le replica, que cuando la proteccion con que siempre la ha distinguido coadiuere sus intentos a fin que queda acreditar su fidelidad para con S.ª.ª.ª, que Dios guie, y que si deserta con el mayor horror a quien en lo mas minimo falta al respeto, que se debe al soberano, tambien desea, que se aclare la verdad de los hechos para credito de la inocencia, si acaso la hubiere.



Señor V.ª.ª.ª L. C. R.º.º.º de

V. A. en su misma grandera lo m.^a. que queda, y la Monarquía necesita. De este

~~Salam~~ Salam.^a Fr

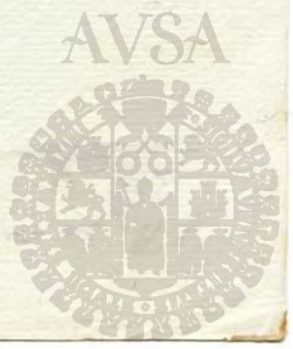
Mem.^a m.^a. La Univ.^a a consecuencia de lo que tiene acordado
para que se haga información de lo ocurrido en los Ejercicios literarios,
que han dado motivo para las prisiones del R.^o y D.^o Fr.^o, y ha dispuesto
el adjunto Mem.^a, del que V. A. para el uso, que tenga por conveniente, bien se
presentandolos, ó bien, si las circunstancias lo requirieren, omitir esta dili-
gençia, que la Univ.^a esta satisfecha, que dexandolo a la Direccion de V.
practicara lo mas util para el logro de sus justas ideas. Dios que a
V. m.^a. Salam.^a Fr



Presenta. Sobre la Solana del
San Juan de los Rios de 88.

Quemada

8
Al Sr. D. Juan de los Rios



2

4


JJmo Sor

No hay cosa mas natural en un hijo que se ve congojado y afligido que acudir á los tiernos brazos de su madre á buscar ayudo, patrocinio, y proteccion. Elevado á este pensamiento no pude menos á implorar el amparo de V.S. en la tribulacion que me ceca, para que como piadosa Madre me favoreciese en ella; y no me han valido sanar mis deseos, pues he tenido noticia de que V.S. procura con vivas ansias mi alivio, y hace quanto puede para que se manifieste mi inocencia. Seria yo un demonio si no la hubiera presente á V.S. mi agradecimiento: replicandole continúe tan bueno oficial y rogando á Dios nuestro Sr. conserve á V.S. en su mayor grandezza, para beneficio de sus hijos, utilidad de la Monarquia, y provecho de la Christianidad. Salam. y Junio 6 de 1781.

JJmo Sor

P. M. de V.S. su menor hijo

Josef Ayuso y Navarrete



AVSA



neto 2

AVSA



La Universidad de Salam^{ca} puesta a los reales pies de V. M.^{ca} con el mas profun-
do respeto dice: que en el dia de ayer se vio con la inesperada novedad de ha-
llar arrestando a su Rector en el convento de santuario cabreros, donde fue
conducido a desoras de la noche de orden del Cancelario de ella, sin que la
Universidad huviese tenido antecedentem^{te} noticia la mas leve de las causa-
sas que pueden motivarlo. En estas circunstancias conagradadas ha ocurrido con
alguna certosa que el origen de tan grande estrepito puede ser talvez
de algunos ejercicios literarios y las oposiciones proximas a la catedra de Phi-
los. de leyes, ~~de las~~ en los quales con motivo de defenderse la ley, el
el Juadeno de Toro sobre el orden que se deve guardar en la
sucesion de los mayores, parece haverse (aunque a paso) contraven-
tido algunos puntos de la Historia de esta Monarquia ~~por~~ ya
su sucesion: la Universidad no pretende justificar aqui la conducta de
ninguno de sus miembros; pero los jueces del concurso ^{depositarios de su confianza} han certificado en
su presencia no haver oido a opositor alguno la mas ligera pala-
bra que en nada ofendiese los sagrados derechos de V. M.^{ca} y sus
individuos penetrados todos de lo mas justo dolor no pueden sufrir tran-
quilamente ver comprometido el honor de la Universidad con una im-
putacion tan odiosa: ella se confiesa deudora de todo su esplendor
y consideracion a la piedad y proteccion de V. M.^{ca} y sus augustos
predecesores, y se ha gloriado siempre de defender inviolablen^{te} sus sagra-
dos derechos, sin que en los siglos que cuenta de su ereccion hayan
jamás resonado en sus aulas otros nombres que los de respeto y amor
hacia sus soberanos. En esta consideracion suplica a V. M.^{ca} que de-
sus reales ordenes y nombre inmediatam^{te} jueces que concieran a la
verdad del echo, castigando con la mayor reuerencia a lo que resul-
taren de ellos, o acreditando con un testim^o publico la fidelidad de
los inocentes, para que nunca la Universidad pueda aun remotam^{te}
contraher la mancha de haver faltado en lo mas leve al respeto
y amor que tributa a V. M.^{ca}; y porque tambien ha caido que por
el rector y Cancelario se han echo aun mismo tiempo dos sumas
sin que ~~se~~ ^{por sus actuales deposiciones} se pueda acasar. Ocurren la verdad con depo-



causas pidiendo todo lo actuado, sin permitir se pague el juicio por ninguna
de las dos partes, y suspenda qualquiera providencia que en su consecuen-
cia pudiera tomarse; sino que los jueces que nombre V. M. lo cono-
can y examinen todo desde el principio. Asi lo espera de la Justicia
de V. M. y del Amor paternal con que siempre la ha mirado.
N. S. que la C. R. P. de V. M. los m. a. que estos reinos y la
Cantabria necesitan salan y junio 4. de 1781 A. L. R. P.
de N. M. Mxco de P. Pablo de Mendocia = V. R. de D.
D. Nicolas Top. Racion = D. D. Man. Garcia = D. D. J.
Agustin de S. J. = D. D. Pedro Julian = D. D. J.
de la Encina = Fox Acuerdo de Sta. Mio de Valam.

D. D. Garcia de Arce y Secretario

Convenida con las representas, y q. hace copiarlo, cuyo original
queda en esta secret. a D. D. que me remito: Encuyase de
V. M. M. Not. pub. co. rep. oficial mayor de ella, habilitado p.
dha D. D. en ausencias, enfermedades, y legitimas ocupaciones a D.
D. Garcia de Arce secret. y demandado a la misma D. D.
lo signo, y firmo en esta de 20 de febrero de 1781 en mi a. de
Madrid. En salam. amada a T. de 1781 de 20 de febrero de 1781
Convent. a Verdad = Vicente Arce



AVSA

